



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000014

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTÉ.Q.10.004874

**Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

C O N S I D E R A N D O:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 8 de septiembre del 2010, que contiene la fijación de capital autorizado; reforma integral y codificación de estatutos de ROTUCONST-ROTULOS Y CONSTRUCCIONES S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 3859 de 10 de noviembre del 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08234 de 14 de julio de 2008; y, SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2010-261 de 15 de octubre de 2010,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fijación de capital autorizado; la reforma integral y codificación de estatutos de ROTUCONST-ROTULOS Y CONSTRUCCIONES S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto del cantón Guayaquil y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de Noviembre de 2010

**Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**



Dr. Oswaldo Mejía Espiroza

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 322
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 1 FEB 2011



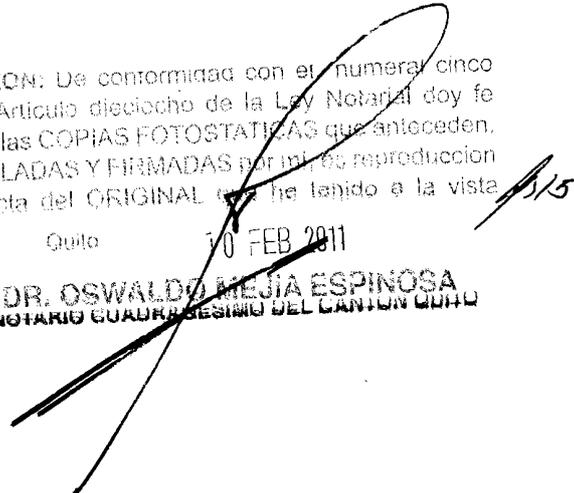

Dr. Paul Caybar Salazar
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, en reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito 10 FEB 2011


DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO GUARDAPRESIDIO DEL CANTON QUITO